

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

Oficio: CCDMX/JMJL/018/2025.
Asunto: Sustitución de documento.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, hago de su conocimiento que, respecto al punto de acuerdo de la suscrita a presentar el día de mañana, mismo que es identificado en el orden del día bajo el numeral **40**, he realizado modificaciones al texto inscrito, por lo que acompaño el documento que sustituirá al anterior, quedando de la siguiente forma:

40.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CREAR CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ETIQUETADO Y CAPACITAR A PRODUCTORES Y AGRICULTORES ORIGINARIOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS, ATENDIENDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Asimismo, respecto a la forma de inscripción no se hace modificación alguna, por lo que se confirma la presentación del mismo ante el pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Juana María Juárez López

**DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA**

C.c.c.p Director de Servicios Parlamentarios.

Título	sustitución
Nombre de archivo	oficio_de_sustitu...o_de_acuerdo.docx
Id. del documento	af5622bb1154ca2b15658c437063712d1891ad46
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



13 / 02 / 2025
02:19:17 UTC

Enviado para firmar a Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx) por
maria.juarez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.189.146.13



13 / 02 / 2025
02:19:27 UTC

Visto por Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.146.13



FIRMADO

13 / 02 / 2025
02:19:38 UTC

Firmado por Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.146.13



COMPLETADO

13 / 02 / 2025
02:19:38 UTC

Se completó el documento.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

La suscrita **Diputada Juana María Juárez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° y 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 1, 3, 7, 10 (párrafos primero y tercero), 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 1, 3, 4 (párrafo primero, fracción I), 5, 49, 50, 82, 99 (fracción II), 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo local la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CREAR CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ETIQUETADO Y CAPACITAR A PRODUCTORES Y AGRICULTORES ORIGINARIOS DE LA CAPITAL DEL PAÍS, ATENDIENDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ANTECEDENTES.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México define la agricultura como "el arte de cultivar la tierra", derivado de las raíces latinas *ager* (campo) y *cultura* (cultivo). Esta actividad comprende la producción agrícola, el desarrollo y la recolección de cosechas, la explotación de bosques y selvas (silvicultura), así como la cría y el desarrollo de ganado.

La agricultura es una de las principales actividades del sector primario en cualquier nación y constituye un medio fundamental para la subsistencia humana. Una parte de los productos agrícolas es consumida directamente, mientras que otra se destina a la industria para la elaboración de alimentos derivados, materiales textiles, productos químicos y manufacturas.

De acuerdo con los datos más recientes del Censo Agropecuario realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México participaron **71,648 personas** en actividades agropecuarias. De estas, **58,563 eran hombres** (81.7%) y **13,085 mujeres** (18.3%). Este dato refleja un ligero aumento

en la participación femenina, que pasó del 18.1% registrado en el Censo Agropecuario de 2007 al 18.3% en el más reciente ejercicio estadístico.

Este incremento, aunque modesto, evidencia la creciente participación de las mujeres en las actividades agropecuarias y del campo, resaltando su papel en un sector que históricamente ha sido dominado por los hombres.

PROBLEMÁTICA.

Como se ha señalado, la agricultura representa un pilar fundamental de la economía local. Sin embargo, los agricultores y productores enfrentan dificultades significativas para comercializar toda su producción, lo que genera pérdidas económicas y afecta su sustento. Las principales causas son las siguientes:

1. Limitación de puntos de venta

Los productores suelen concentrarse en las plazas locales de sus comunidades, donde también participan revendedores. Estos últimos, al adquirir productos al por mayor, pueden ofrecer precios más bajos o vender en porciones pequeñas, evitando pérdidas por caducidad. Esta situación crea una competencia desigual que perjudica a los productores originarios.

2. Competencia interna

La alta concentración de productores en los mercados locales genera una oferta que supera la demanda, lo cual beneficia al consumidor al permitirle elegir entre diversas opciones, pero afecta al ofertante, quien no logra vender toda su mercancía. Esto resulta en excedentes que, al no comercializarse, se traducen en pérdidas económicas.

3. Falta de estrategias de exportación interna

A pesar de que la exportación se asocia comúnmente con el comercio internacional, también puede aplicarse a nivel local o estatal. Un ejemplo claro es la Alcaldía Benito Juárez, que carece de actividades agrícolas y depende del abastecimiento de productos provenientes de otras alcaldías o estados. En contraste, alcaldías como Xochimilco poseen una amplia producción agrícola, pero enfrentan problemas de comercialización debido a la falta de estrategias que faciliten la distribución interna en la Ciudad de México.

4. Necesidad de etiquetado

El etiquetado adecuado de los productos agrícolas no solo informa al consumidor sobre el origen y calidad del producto, sino que también permite destacar el esfuerzo y la labor de los productores locales. Esto fomenta el consumo de productos hechos en la Ciudad de México y refuerza la identidad y el valor de lo local.

Implementar una estrategia que integre el apoyo a la exportación interna y el etiquetado beneficiará a los agricultores y productores, ya que:

- Promoverá el desarrollo económico de las comunidades rurales.
- Fomentará el empleo local.

- Resaltará los principios establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, como el desarrollo económico sustentable y solidario, la erradicación de la pobreza y la justa distribución del ingreso.

CONSIDERANDOS.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre sus principios rectores, ***el desarrollo económico sustentable, la distribución equitativa del ingreso, la dignificación del trabajo y la erradicación de la pobreza.***¹

Para lograr erradicar las desigualdades estructurales las autoridades, *adoptarán n las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.*²

Así mismo, debe tenerse en consideración que de manera constitucional se reconoce el derecho a la alimentación y a la nutrición, lo que significa que *toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*³

La Ley refiere que ***las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.***⁴

Aunado a que el Sistema Educativo local ***promoverá esquemas eficientes para el suministro de alimentos sanos y nutritivos conforme a los lineamientos que la autoridad en la materia determine.***⁵

¹ Artículo 2, inciso a.

² Artículo 9, apartado A, numeral 1.

³ Artículo 9, apartado C, numeral 1.

⁴ *Ibidem*, numeral 2.

⁵ Artículo 8, apartado B, numeral 6.

Respecto del desarrollo rural y agricultura urbana, el ordenamiento legal referido señala que ***se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria;*** para lo que el Gobierno de la Ciudad ***promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación***⁶ y ***fomentará y formulará políticas y programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esta actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas.***⁷

En ese sentido, *las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre.*⁸

En razón de lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde específicamente ***impartir, impulsar, fortalecer, acreditar y certificar, en coordinación con las Alcaldías y otras autoridades y Dependencias, la capacitación y formación para el trabajo.***⁹

Así mismo, la Ley dispone que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de ***propiciar e instrumentar acciones que generen igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso al empleo y a la capacitación, desde una perspectiva del respeto a sus derechos humanos laborales y a la independencia económica;***¹⁰ así como *promover la capacitación laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la dependencia económica.*¹¹

⁶ Artículo 16, apartado D, numeral 2.

⁷ Artículo 16, apartado D, numeral 4.

⁸ Artículo 10, apartado E, numeral 3.

⁹ Artículo 32, fracción VI.

¹⁰ Artículo 41, fracción II.

¹¹ *Ibidem*, fracción III.

Para acatar lo anterior, la Secretaría tiene la atribución de **proponer y, en su caso, suscribir instrumentos jurídicos en materia de capacitación y competencias laborales.**¹²

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CREAR CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ETIQUETADO, DIRIGIDO A PRODUCTORES Y AGRICULTORES ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CAPACITAR A AGRICULTORES Y PRODUCTORES ORIGINARIOS DE LA CIUDAD ATENDIENDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

Dip. Juana María Juárez López

**DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.**

¹² *Ibíd*em, fracción XXXII.

Título	P.A ETIQUETADO
Nombre de archivo	p.a_etiquetado_y_exportación.docx
Id. del documento	05568d6ab1aa9c0e99cc234186ab74c61bf4eadd
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



13 / 02 / 2025
02:15:28 UTC

Enviado para firmar a Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx) por
maria.juarez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.189.146.13



VISTO

13 / 02 / 2025
02:16:36 UTC

Visto por Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.146.13



FIRMADO

13 / 02 / 2025
02:16:53 UTC

Firmado por Juana Maria Juarez Lopéz
(maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.146.13



COMPLETADO

13 / 02 / 2025
02:16:53 UTC

Se completó el documento.